



Resolución Directoral

Lima, 02 de setiembre del 2021

VISTO:

La HETD N° 15-5697-6, que contiene el Memorando N° 992-2021-OEPE/INMP, de fecha 11 de agosto del 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 021-2021-UFC-OEPE/INMP, de fecha 10 de agosto del 2021, de la Jefa de la Unidad de Función de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, siendo posible establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;

Que, por su parte el Reglamento de los Establecimientos de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el numeral 4.5 del Decreto Supremo N° 024-2005-SA, referido al Uso de la Identificación Estándar de Procedimiento Médico de las Unidades Productoras de Servicios de Salud en Establecimientos de Salud, prescribiendo que la identificación estándar de procedimiento médico es de uso obligatorio en las entidades del Sector Salud en los siguientes casos: registro de todos los procesos relacionados con la atención del paciente, incluyendo elaboración de Historia Clínica, Referencias y Contrareferencias, solicitudes y resultados de procedimientos de ayuda al diagnóstico, Inter consultas, atención en consulta externa, hospitalización, emergencia, tóxico, sala de partos, entre otros; en caso sea necesario especificar los procedimientos médicos, tarifarios; auditoría médica; control médico administrativo, registro, codificación, procesamiento y análisis estadístico; formatos y reportes estadísticos; documentos comerciales relacionados con los servicios de salud, Intercambio de información interinstitucional, interinstitucional y sectorial con fines de regulación, planificación, organización, control, vigilancia epidemiológica, intercambio o compra-venta de servicios, elaboración de estadísticas e información, entre otros Investigación y docencia y otros casos que se requieran,



Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014-MINSA, de fecha 31 de enero de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", con el objetivo de establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención y facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, del 26 de julio del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad que sirva de referencia para sistemas de información gerencial, técnico, administrativo, financiero y que además está enmarcado en la categorización de establecimientos de salud y la cartera de servicios;



Que, la precitada norma legal tiene como objetivo de contribuir al desarrollo de los Lineamientos de la política Tarifaria del Sector y poner a disposición diversos instrumentos que permitan la estandarización y unificación de las denominaciones de las unidades productoras de servicios en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2019-DG-INMP/MINSA, de fecha 09 de octubre del 2019, se conformó el Equipo de trabajo para la actualización de la cartera de las Unidades Productoras de Servicios (UPS) del Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que debe ser actualizado de acuerdo a la necesidad Institucional, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Viceministerial N° 002-2021/SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la conformación del **"EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS (UPS) Y CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"**, del Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que integrado como continuación se indica:

- | | |
|---|--------------------|
| ▪ DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO | Presidente |
| ▪ DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN NEONATOLOGÍA | Miembro Integrante |
| ▪ DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | Miembro Integrante |
| ▪ DIRECTORA EJECUTIVA DE APOYO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | Miembro Integrante |
| ▪ DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA | Miembro Integrante |

- JEFE DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Miembro Integrante
- JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Miembro Integrante
- JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Miembro Integrante
- JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Miembro Integrante
- JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE COSTOS DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Miembro Integrante
- JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Miembro Integrante
- JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Miembro Integrante
- JEFE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE ALMACÉN DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Miembro Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: El mencionado comité cumplirá sus funciones en estricto cumplimiento de las precitadas normas legales y demás normativa al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 215-2019-DG-INMP/MINSA, de fecha 09 de octubre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Enrique Guevara Pils
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO

EGR/RNVC/...
C.C.

- Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología
- Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Neonatología
- Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
- Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Cooperación Científica Internacional
- Oficina de Recursos Humanos
- Departamento de Enfermería
- Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Interesados
- Archivo